



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° 2 PRR-REV 397 DE 2019

(10 JUN 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° 0136 DE 19 DE MARZO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA PROYECTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO 1".

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 04 de abril del 2019, el señor **DANILO HUMBERTO MARROQUÍN SALAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.948.168** de Bogotá, obrando en calidad de apoderado, radica ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0185**, la solicitud de **"SEGUNDA PRÓRROGA DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0136 DE 19 DE MARZO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA PROYECTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO"**, sobre los predios en la **VEREDA CHUNTAME – LOS SAUCES Y EL CORTIJO 1**" del municipio de Cajicá, identificado con el folios de matrícula inmobiliaria No. **176-102772** y **176-141991** y numero catastral **00-00-0002-2115-000** y **00-00-0002-2472-000**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTES EL CORTIJO Y LOS SAUCES – FIDUBOGOTA**, CUYA VOCERA ES LA **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** cuyos fideicomitentes son **PROMOTORA PARQUE INDUSTRIAL S.A.S.** NIT. 900.651.362-9, **TOCARSE S.A.S** NIT. 900.340.090-6, **INVERSIONES INMOBILIARIAS BAMBÚ S.A.S.** NIT. 900.6559.327-8, **RESERVA CALABRIA S.A.S.** NIT. 900.027.798-0, **SERVICIOS E INVERSIONES NACIONALES S.A.S.** NIT. 900.592.595-4.

Que mediante Resolución No. 0136 de 19 de marzo de 2013, se otorgó Licencia de Parcelación, para el proyecto denominado **EL CORTIJO**, con una vigencia de 24 meses, establecida hasta el 12 de abril de 2015.

Que mediante Resolución No. 0314 del 22 de abril de 2014, se otorgó modificación a la parcelación, para el proyecto denominado **EL CORTIJO**.

Que mediante Resolución No. 0902 del 28 de octubre de 2015, se otorgó prórroga a la resolución No. 0136 de 19 de marzo de 2013, por la cual se otorgó Licencia de Parcelación, para el proyecto denominado **PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO**, con una vigencia de 12 meses, establecida hasta el 12 de abril de 2016.

Que mediante Resolución No. 0390 del 01 de julio de 2016, se otorgó revalidación a la resolución No. 0136 de 19 de marzo de 2013, por la cual se otorgó Licencia de Parcelación, para el proyecto denominado **PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO**, con una vigencia de 24 meses, establecida hasta el 12 de abril de 2018.

Que mediante Resolución No. 0370 del 03 de julio de 2018, se otorgó prórroga de revalidación a la resolución No. 0136 de 19 de marzo de 2013, por la cual se otorgó Licencia de Parcelación, para el proyecto denominado **PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO**, con una vigencia de 12 meses, establecida hasta el 12 de abril de 2019.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0136 DE 19 DE MARZO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA PROYECTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL "EL CORTIJO 1"

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo y por una sola vez.

Que con la solicitud se aportó un registro fotográfico mediante el cual la propietaria certifica y acredita que la obra se ha iniciado y se encuentra en estado de avance.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, norma según la cual "La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular." Tal como sucede en la presente solicitud.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR "SEGUNDA PRÓRROGA DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0136 DE 19 DE MARZO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA PROYECTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO", sobre los predios en la VEREDA CHUNTAME – LOS SAUCES Y EL CORTIJO 1" bajo el número 25126-0-19-0185 respecto del predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME – LOS SAUCES Y EL CORTIJO 1" del municipio de Cajicá, identificado con el folios de matrícula inmobiliaria No. 176-102772 y 176-141991 y numero catastral 00-00-0002-2115-000 y 00-00-0002-2472-000, de propiedad de PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTES EL CORTIJO Y LOS SAUCES – FIDUBOGOTA, CUYA VOCERA ES LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. cuyos fideicomitentes son PROMOTORA PARQUE INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 900.651.362-9, TOCARSE S.A.S NIT. 900.340.090-6, INVERSIONES INMOBILIARIAS BAMBÚ S.A.S. NIT. 900.6559.327-8, RESERVA CALABRIA S.A.S. NIT. 900.027.798-0, SERVICIOS E INVERSIONES NACIONALES S.A.S. NIT. 900.592.595-4.



GP-CER427821



CO-SC-CER427823



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA DE REVALIDACIÓN A LA RESOLUCION N° 0136 DE 19 DE MARZO DE 2013 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA PROYECTO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO 1"

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga Segunda Prórroga, por una sola vez, por un término de doce (12) meses, para Resolución de Revalidación No. **Resolución 163 de 2015.**

12 de abril de 2013 a 12 de abril de 2015. Vigencia Inicial
(Resolución No. 0136 de 19 de marzo de 2013)

12 de abril de 2015 a 12 de abril de 2016. Primera prórroga
(Resolución No. 0902 del 28 de octubre de 2015).

12 de abril de 2016 a 12 de abril de 2018. Revalidación
(Resolución No. 0390 del 01 de julio de 2016).

12 de abril de 2018 a 12 de abril de 2019. Prórroga de Revalidación
(Resolución No. 370 del 03 de julio de 2018)

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEGUNDA PRÓRROGA DE REVALIDACIÓN, TIENE UNA VIGENCIA DESDE 12 DE ABRIL DEL 2019 AL 12 DE ABRIL DE 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario solicitante de la solicitud de prórroga.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 JUN 2019

Dada en Cajicá a los.....


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA** 
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

REVISÓ: **DR. SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO** 
ASESOR JURÍDICO EXTERNO

PROYECTÓ: **ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO** 
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 18 días de Junio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 397/2019

de fecha: 10/Junio/2019 al Señor (a) _____

Danielo Marroquín Salas

Identificado (a) con C.C. 79.948.168 de: Boqota

Impuesto firma del notificado: Danielo M-

impuesto firma del funcionario que notifica

